

AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

DECLARACIÓN DE INTERESES

D. Juan Miguel Bayonas López,

DNI:

Como miembro de la Corporación Local, elegido/a en las elecciones municipales celebradas el día 24 de Mayo de 2015.

Como miembro no electo de la Junta de Gobierno Local.

Como personal directivo local o funcionario con habilitación de carácter estatal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 75.7 y en la Disposición adicional Decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, formula la presente declaración, sobre sus bienes y derechos patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos o afectan al ámbito de competencias de la Corporación Municipal de Lorca 2015-2019 y cuyo contenido es el siguiente: (2)

EPÍGRAFE	DECLARACIÓN DE INTERESES INCLUIDO EN CADA EPÍGRAFE
A	Vivienda adquirida en 2007 sita en calle San Fernando 16 Ático G de Lorca Ref. Catastral: Ligada al préstamo hipotecario n 13.236.160/47 con la entidad Bankia y con un capital pendiente de 67.957,06€
A	Vehiculo Marca BMW 320 CI Coupe Matricula: del año 2003
A	Motocicleta KYMCO SUPER DINK 300 Matricula: del año 2012

<p>A</p>	<p>Cuenta Corriente en la entidad Kutxabank oficina de Lorca con un saldo de 28.547,05€</p>
<p>A</p>	<p>Participación en la sociedad Adelosa S.L. Correduría de Seguros con domicilio en alameda de Ramón y Cajal 14Bj de Lorca y CIF: B30498893 con una cuota de participación del 25%</p>





SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
Plaza de España, 1 - 30800 LORCA
Teléfono: (968) 47 97 08 - Fax (968) 47 97 44

--	--

- (1) Antes de la toma de posesión de su cargo, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.
- (2) Véase aclaraciones en nota final.

En cumplimiento de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al titular de los datos recogidos en el presente documento de que los mismos formarán parte del fichero REGISTRO DE INTERESES responsabilidad del Ayuntamiento de Lorca. Podrá ejercer acceso, rectificación, cancelación, u oposición; mediante escrito dirigido a Plaza de España, 1. 30800 Lorca (Murcia).

La presente declaración, que consta de 4 páginas por el /la que suscribe, se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se firma en Lorca, a 02 de Noviembre de 2017

EL INTERESADO

Fdo. Juan Miguel Bayonas López
23.250.267G

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN:

Para hacer constar que con esa fecha, se presenta en esta Secretaría General Declaración de Intereses, a los efectos de su inscripción en el Registro correspondiente.

Queda registrada con el número 82 de que doy fe. En Lorca a 20 de 11 de 2017



EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.

Fdo

Francisco Lopez Olivares

NOTA FINAL: En esta declaración, tal como se establece en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2563/1986, de 28 de noviembre, tendrán que constar, en todo caso, los siguientes extremos:

Epígrafe a).- Declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

La declaración de los bienes patrimoniales debe ser con identificación de los bienes muebles e inmuebles, con indicación en su caso de su inscripción registral, y fecha de adquisición de cada uno.

Epígrafe b).- Relación de actividades y ocupaciones profesionales, mercantiles o industriales, trabajos por cuenta ajena y otras fuentes de ingresos privados con especificación de su ámbito y carácter, y de los empleos o cargos que se ostenten en entidades privadas, así como el nombre o razón social de las mismas.

Epígrafe c).- Otros intereses o actividades privados o públicos, que aún no siendo susceptibles de proporcionar ingresos, afecten o estén en relación con el ámbito de competencias de la Corporación, o que puedan considerarse como causa de incompatibilidad de conformidad con la legislación específica al efecto.